

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 26

Presentado por: Administración

Serie 1988-89

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO A LA DONACION DE \$3,000.00 ADICIONALES A LA ORGANIZACION ACCION COMUNAL BUEN PASTOR; AUMENTAR CREDITO EN PARTIDA DE GASTOS Y HACER TRANSFERENCIA.

- Por Cuanto : La Ordenanza Núm. 103, Serie 1987-88 creó la partida 36.10.1.718 - Donativo Municipal Acción Comunal Buen Pastor con una cantidad de \$3,000.00.
- Por Cuanto : La Organización Acción Comunal Buen Pastor se ha dirigido a esta Administración para solicitar se aumente el donativo a \$6,000.00 debido a que van a hacer mejoras a las facilidades existentes.
- Por Cuanto : Esta Administración reconoce la gran labor que ha venido realizando la Organización de Acción Comunal Buen Pastor en la comunidad Guaynabeña.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1988.
- Sección 1ra : Se autoriza al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a la donación de \$3,000.00 adicionales a la partida 36.10.1.718 Donativo Municipal Acción Comunal Buen Pastor, para aumentar en un total de \$6,000.00.
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito.

DE LA PARTIDA:

Departamento de Obras Públicas

Programa de Construcción y Mantenimiento

25.10.2.868 - Aportación Municipal Ley No. 2..... \$3,000.00

A LA PARTIDA:

Departamento de Servicios a la Comunidad

Programa de Dirección

36.10.1.718 - Donativo Municipal Acción Comunal  
Buen Pastor..... \$3,000.00

- Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Luis A. Benítez Pérez

Presidente

Guillermo Castro de Liza

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de septiembre de 1988.

Alejandro Cruz Jr.

Alcalde

*Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LA LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 26, Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de septiembre de 1988.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa y Jaime E. Zequeira Román.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 23 de septiembre de 1988.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventitres días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y ocho.

*Asunción Castro de La*  
Secretaria Asamblea Municipal